

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS FRENTE AL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO Y AL ACOSO SEXUAL EN EL TRABAJO EN IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD

La Dirección de **Ibersys**, consciente de los problemas que acarrearán las conductas de acoso sexual y por razón de sexo, y con la iniciativa para que estas conductas no se produzcan, se compromete a asegurar un entorno laboral saludable y respetuoso con las personas trabajadoras y miembros de la empresa, donde la intolerancia a estas situaciones sea tal, que permita un ambiente laboral transparente y no hostil.

Para este fin, la Dirección de **Ibersys** ha moldeado una política que garantiza un entorno laboral en el que se protege a las personas trabajadoras, respetando su derecho a la integridad física y a la libertad sexual, así como a la no discriminación y a la dignidad de la persona, tal y como promulga nuestra Constitución Española en sus artículos 10, 14 y 15.

Para lograrlo, la Dirección de **Ibersys** ha establecido un **protocolo preventivo contra los casos de Acoso Sexual y por Razón de Sexo** que se presenten en cualquiera de sus manifestaciones, a sabiendas de que estas conductas son indeseadas y rechazadas en todo ámbito laboral, pues su existencia perjudica y repercute negativamente en todo el personal que forma parte de esta empresa.

En este procedimiento se reflejan las medidas, protocolos y sanciones que deben adoptarse para resolver el derecho de queja ejercido por un trabajador o trabajadora. Esta manera de proceder garantizará a lo largo de su duración la celeridad del mismo y la protección de la intimidad de las personas afectadas.

Los objetivos de este Protocolo contra los casos de Acoso Sexual y por Razón de Sexo son:

- Prevenir que se produzca cualquier tipo de violencia, acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el entorno laboral de **Ibersys** y si ocurre, asegurar que se dispone de los procedimientos adecuados para tratar el problema y corregirlo.
- Declarar formalmente el rechazo de **Ibersys** hacia el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en todas sus formas y modalidades, sin atender a quién sea la víctima o el/la agresor/a, ni cual sea su rango jerárquico.
- Establecer aquellas medidas necesarias para prevenir y evitar que se produzca cualquier tipo de acoso sexual y el acoso por razón de sexo en todas sus variantes en **Ibersys**, así como determinar concretamente las actuaciones de instrucción y sanción internas y sus garantías en caso de que algún trabajador/a presente queja en estas materias.
- Garantizar que toda persona que considere que es objeto de acoso sexual y por razón de sexo, tenga derecho a presentar una queja internamente, sin perjuicio de ejercer acciones legales.
- Que todo el personal de la empresa conozca la existencia del protocolo y se implique en la prevención de conductas susceptibles de, acoso sexual o acoso por razón de sexo.

En Lugo, a 1 de agosto de 2022



Javier Iglesias Sanjurjo
Consejero Delegado